



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2016-00227-00
Auto Nro. 678*

En memorial que antecede el beneficiario dentro del proceso, FRANCO CUERO ROMERO solicita el pago de los depósitos judiciales obrantes.

Para resolver este pedimento ha de tenerse en cuenta que los beneficiarios en el proceso fueron MIGUEL CUERO ROMERO y FRANCO CUERO ROMERO, mediante auto del 27 de septiembre de 2018 se decretó la terminación del proceso para el primero de estos y en el caso del aquí petente se autorizaron sus pagos hasta septiembre de 2020, por lo antes expuesto se DISPONE:

1. La devolución de los siguientes depósitos judiciales al demandado de BENJAMIN CUERO CAICEDO:

469630000628048	469630000664653	469630000666070
469630000667847	469630000668632	469630000670184
469630000671582	469630000672883	469630000674011
469630000675670	469630000677292	469630000678764
469630000680306	469630000681676	469630000683193
469630000684768	469630000685789	469630000687226
469630000688550	469630000689824	469630000691266
469630000692683	469630000694116	

2. La entrega al demandante MIGUEL CUERO ROMERO del título 469630000626278.

3. Y a favor de FRANCO CUERO ROMERO se dispone la entrega de los siguientes depósitos:

469630000589803	469630000591865	469630000593757
469630000595537	469630000599275	

Ejecutoriada la presente determinación y cumplido lo anterior, archívese la actuación y desanótese en los respectivos libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd1439ddc7da25ea10587a27f67ac590da51c61ffe803d40215192209421479**

Documento generado en 28/06/2023 11:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>